



Trujillo, 07 de Agosto de 2023

INFORME N° -2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG

A : CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : INFORME DE DESIERTO - SIE-03-2023-GRLL-GRA - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

Referencia : PROVEIDO N° 011685-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG (21Julio2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted,

I. Antecedentes:

- 1.1.** Con fecha 20/07/2023, mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION la Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad aprobó el Expediente de Contratación N° 21-2023/GRA, sobre **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, por el monto de S/. 610,400.00 (Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.
- 1.2.** Mediante Resolución Gerencial Regional N° 172-2023-GGR-GOB/GRA de fecha 21/07/2023 la Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad de Administración, aprueba las Bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-GRLL-GRA** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" – PRIMERA CONVOCATORIA** el cual se encuentra a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- 1.3.** Con fecha 21/07/2023, se registra en el SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección en mención.
- 1.4.** El Registro de Participantes (Electrónica) se realizó el 24/07/2023 al 03/08/2023, verificándose el registro de los siguientes participantes de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-GRLL-GRA** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" – PRIMERA CONVOCATORIA** – Primera Convocatoria.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20275873480	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	24/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20481744424	EMPRESA SANTO TORIBIO SAC	03/08/2023	Válido

- 1.5. De acuerdo al cronograma del procedimiento, con fecha 04/08/2023, correspondió la presentación la apertura de ofertas y el periodo de lances de Propuesta donde se presentaron dos propuestas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20275873480	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	03/08/2023	16:08:58	20275873480
2	20481744424	EMPRESA SANTO TORIBIO SAC	03/08/2023	21:13:20	20481744424

¿ rastros anentratins mostrandn ? rastros/el día

- 1.5.1. Con fecha 04/08/2023 el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES encargado del Procedimiento de Selección DECLARO DESIERTO, **debido a que no existieron dos propuestas válidas porque ninguna propuesta cumplió con Acreditar el siguiente Requisito de Habilitación :**

- **Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)"**. Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.

- 1.6. Por tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 65° numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018- EF. En el que establece: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**" en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable.

II. Análisis

- 2.1. El numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas.**
- 2.2. El numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las

contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

- 2.3. Dado que no se presentó ninguna propuesta, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar DESIERTO la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-GRLL-GRA** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" – PRIMERA CONVOCATORIA"**

III. Conclusión:

- 3.1. En ese sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar DESIERTO la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-GRLL-GRA** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" – PRIMERA CONVOCATORIA"**, *debido a que no existieron dos propuestas válidas.*

IV. Recomendación:

- 4.1. Se debe remitir al área usuaria: SUB GERENCIA DE LOGISITICA Y SERVICIOS GENERALES – AREA DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES, toda la documentación que, declara DESIERTO la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-GRLL-GRA** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" – PRIMERA CONVOCATORIA"**, para que esta determine si persiste con la necesidad

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD